MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD

Proceso:

MIE-SAMC-002-2026

Objeto:

"Realizar el inventario físico y digital de los bienes recibidos en calidad de donación del Ministerio de Igualdad y Equidad"

ADENDA No. 1

LIDA MAGALI RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.451.248 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto No. 0445 del 14 de abril de 2025 y posesionada según Acta del 16 de abril de 2025, debidamente facultada por la Resolución No. 885 del 27 de noviembre de 2024, con fundamento en sus facultades legales y en especial, las conferidas en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y complementarias y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO;

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, establece la facultad de las entidades estatales para modificar los documentos del proceso mediante la expedición de adendas.

"(…) ***Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones.*** *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

La Entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación (…)" Subrayado fuera de texto.

Que en el marco del proceso se recibieron observaciones por parte de los interesados a través de SECOP II, las cuales fueron atendidas por la Entidad mediante documento de respuestas publicado oportunamente.

Que algunos interesados manifestaron la falta de información relacionada con el volumen de bienes, número de referencias, capacidad de almacenamiento y condiciones del espacio, señalando que dichos elementos resultan relevantes para la estructuración técnica y económica de las propuestas.

Que adicionalmente se planteó la necesidad de contar con mayores elementos de información con el fin de preservar el equilibrio económico del contrato y garantizar condiciones equitativas de participación.

Que, en aplicación de los principios de transparencia, planeación, economía y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Entidad considera pertinente fortalecer la información técnica suministrada en el proceso.

Que, en ese sentido, la Entidad determinó complementar la información del proceso mediante la incorporación de documentos adicionales de carácter ilustrativo y orientador, con el fin de brindar mayor claridad a los posibles oferentes.

Que la incorporación de dichos documentos no modifica el objeto ni las condiciones esenciales del proceso, sino que constituye un complemento a la información previamente publicada.

Por lo cual, se emite la **Adenda No. 01** al citado proceso **MIE-SAMC-002-2026**, así:

PRIMERO. – Incluir como parte de los documentos del proceso **MIE-SAMC-002-2026 y PUBLICAR** como parte integral de los documentos del proceso de selección No. MIE-SAMC-002-2026 los siguientes documentos:

- Anexo – **Listado de bienes entregados en donación**.
- Anexo – **Registro fotográfico de la bodega**.

SEGUNDO. – Modificar la hora de presentación de las ofertas con el fin de contar con un día hábil a partir de la publicación de la presente adenda.

TERCERO. –Los demás apartes y documentos del proceso MIE-SAMC-002-2026 permanecen vigentes en los mismos términos y condiciones, y son de estricto cumplimiento para el proceso.

CUARTO. –En constancia se firma el presente documento por medio de la plataforma SECOP II.

Dada en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2026.

Elaboró: Yoselly Yurgaky Tello / Contratista Subdirección de Contratación
Revisó: Carol F. Villafañe Trillos / Profesional Especializada / Subdirección de Contratación
Mónica Maritza Rodríguez Chaux/ Subdirectora de Contratación
Elizabeth Meza Santander / Contratista